I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001204

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

Cerrillos, 10 NOV 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.º 100/2309 /2021; el Memorándum Nº 600/1150/2021 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N.º 1000/ 506 / 2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica; copia del Memorándum Nº 1100/ 1236/ 2021 de la Dirección de Control; la Ley Nº 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N.º 250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"** cuyas Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **10 de noviembre de 2021**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde **10 de noviembre de 2021 hasta las 14:00 horas del 16 de noviembre de 2021**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. Las respuestas a consultas se publicarán el día **19 de noviembre de 2021**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. El cierre de la licitación será el **23 de noviembre de 2021 a las 15:30 hrs**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **29 de noviembre de 2021 a las 15:31 hrs** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7. La Comisión Municipal de apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Asesoría Jurídica, la Directora de Desarrollo Comunitario y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos designen.

8. La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas la que está compuesta por la **Secretaria Comunal de Planificación, la Directora de Tránsito y Transporte Público, el Director de jurídica y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos designen.**

10. El Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), será designado por la Directora **de Tránsito y Transporte Público** en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.º 202/1588/2010.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001204

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

11. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la *cuenta N.º 215-22-08-999-011-000 del presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/GZJ/sef
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- I.T.S.
- Página web.

PROVIDENCIA Nº 100/ 002304
CERRILLOS **Fecha:** 10 NOV. 2021

001204

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE **SRA. ALCALDESA**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
003145 . 10. 11 2021
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Llámese a propuesta Pública denominada Construcción de Resaltos Reductores de Velocidad, comuna de Cerrillos, conforme a lo solicitado en el memo N° 600/1150/2021 de Secplan.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS RECIBIDO 09 NOV 2021 ALCALDE

MEMORÁNDUM N° 600/1150/2021

A : SRA. LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SRA. GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDÍA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 3511
Hora

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN*

Cerrillos, 8 de noviembre de 2021.

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., Propuesta de Decreto Exento, Bases Administrativas Generales las que se modificaron según el Ordinario 1000/506/2021 de la Dirección de Jurídica, el Memorándum N° 1100/1236/2021 de la Dirección de Control, Itinerario, Formatos y Especificaciones Técnicas de la licitación denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"**, se propone si así lo tiene a su bien, **publicar la licitación el día 10 de noviembre de 2021.**

Sin otro particular, le saluda cordialmente

Secretaría Comunal de Planificación I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR

GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA(S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

GMA/SEF
c.c.
- Destinatario
- Archivo Secplan
- N° Interno _1262__

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

MEMORÁNDUM N° 600/1150/2021

A : SRA. LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SRA. GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN*

Cerrillos, 8 de noviembre de 2021.

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., Propuesta de Decreto Exento, Bases Administrativas Generales las que se modificaron según el Ordinario 1000/506/2021 de la Dirección de Jurídica, el Memorándum N° 1100/1236/2021 de la Dirección de Control, Itinerario, Formatos y Especificaciones Técnicas de la licitación denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"**, se propone si así lo tiene a su bien, **publicar la licitación el día 10 de noviembre de 2021.**

Sin otro particular, le saluda cordialmente

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR

GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA(S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

GMA/SEF
c.c.
- Destinatario
- Archivo Secplan
- N° Interno _1262__

PROPUESTA PUBLICA:

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"

ITINERARIO

PUBLICACIÓN	10 de noviembre de 2021, a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	10 de noviembre de 2021, hasta las 14:00 horas del 16 de noviembre de 2021.
RESPUESTAS A CONSULTAS	19 de noviembre de 2021 a las 20:00 horas.
FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN	23 de noviembre de 2021, a las 15:30 horas, a través de Portal www.mercadopublico.cl
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	23 de noviembre de 2021, a las 15:31 horas, a través de Portal www.mercadopublico.cl
ADJUDICACIÓN (estimada)	3 de diciembre de 2021, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (estimada)	10 de diciembre de 2021

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos, para efectuar el servicio de **"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"** conforme a lo señalado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Formularios, Aclaraciones y demás antecedentes de esta propuesta.

Organismo Mandante	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
R.U.T.	**69.255.000-5**
Unidad Técnica	**DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones Técnicas.

1.2. SERVICIO A LICITAR

El objeto de la contratación es un servicio para la provisión e instalación de 3 tipos de resaltos simples de asfalto en base a los precios unitarios de acuerdo a los ítems que se establecen en el **FORMATO N° 11**, con su respectiva señalización y demarcación, cumpliendo con las características constructivas y todas aquellas establecidas en el Decreto Supremo N°200 publicado el día 5 de noviembre de 2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que "Reglamenta Resaltos Reductores de Velocidad".

La ejecución del servicio se ejecutará contra requerimiento de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas que acompañan la presente licitación, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Formularios, Anexos, de los documentos complementarios a la ejecución del contrato, Órdenes de trabajo y Oferta del contratista adjudicado.

La presente licitación será adjudicada a un solo oferente, aun cuando exista más de un ítem.

Los servicios se ejecutarán en jornadas que se distribuirán de Lunes a Viernes en un horario de 08:30 a 17:30 horas, o aquella jornada que se estime conveniente, la que debe contar con la autorización del Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.). En el caso de efectuar trabajos nocturnos debe tener previa autorización de la dirección de obras, protocolizado mediante un permiso de BNUP.

En el evento de producirse lluvias u otro fenómeno climático debidamente calificado por el I.T.S., que impida la ejecución de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres (3) días por jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro Manifold.

1.3. MODALIDAD DEL CONTRATO

El contrato suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Adjudicatario, en virtud de la presente licitación, será por precios unitarios en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajuste, ni intereses, bajo modalidad simple y con emisión automática de orden de compra. El pago se efectuará contra entrega y recepción conforme de los bienes que se hayan ofertado, respecto de la cantidad de requerimientos ejecutados y aprobados.

1.4. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para este servicio es de **$8.000.000 (ocho millones de pesos) con impuestos incluidos,** para la Construcción de Resaltos Reductores de Velocidad.

El gasto que irrogue la ejecución de esta licitación se imputará a la cuenta presupuestaria 215-22-08-999-011-000 "REDUCTORES DE VELOCIDAD" del Presupuesto Municipal.

1.5. DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO

La duración del contrato es hasta que se liquide el presupuesto disponible, su inicio estará dado por el requerimiento del Inspector Técnico del Servicio, el que no podrá ser antes del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

1.6. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) ADJUDICACIÓN: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

b) ADJUDICATARIO: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

c) MANDANTE: Organismo responsable de la adquisición y contratación del producto o servicio.

d) MUNICIPALIDAD: I. Municipalidad de Cerrillos.

e) UNIDAD TÉCNICA: La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio u obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) INSPECTOR TÉCNICO: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) BASES ADMINISTRATIVAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

h) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el producto o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

i) COMISIÓN DE APERTURA: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

j) COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

k) LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

l) CONTRATO: Aquél mediante el cual la Municipalidad de Cerrillos encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

m) Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Será cualquier documento pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Deberá estar girado a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas con el fin de garantizar la oferta del proponente hasta la adjudicación de la licitación o el cumplimiento del contrato.

n) MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio respecto de causales específicas señaladas en las bases administrativas generales o contrato. Su monto será fijado en U.T.M o en porcentaje del total del contrato, según corresponda.

o) OFERENTE: Proveedor que participa en la licitación.

p) ORDEN DE COMPRA: Documento digital enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

q) SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

1.7. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica y que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales, especiales, que exige el derecho común y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta a la licitación pública, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Participación Unión Temporal de Proveedores (UTP): También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar a que son solidariamente responsables entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- Presentar los antecedentes;
- Subsanar solicitudes de aclaración;
- Concurrir a visitas a terreno;
- Actuar como supervisor del contrato;
- Ejecutar las Obras;
- Facturar;
- Entregar Informes y Estados de pago;
- Renovar o modificar garantías.
- La firma del contrato respectivo.

- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta, o para la suscripción de la convención establecida en la legislación vigente, afectará a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta, hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.8. NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios, como también toda normativa de carácter sectorial, según resulte procedente, y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación chilena.

Todo el proceso de compra o contratación de la adjudicación y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales, que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Entregar el o los servicios adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la municipalidad y oferta del adjudicatario.

b) Entregar toda la documentación de respaldo de los requerimientos ejecutados de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Generales.

c) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la correcta ejecución del servicio o entrega del bien comprado según corresponda.

d) Contar con toda la documentación vigente que se requiera para la ejecución del Servicio, según lo disponga la Legislación Chilena en cuanto a contar con las respectivas certificaciones, autorizaciones, permisos correspondientes.

e) Aceptar las modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga por escrito o por cualquier vía formal la Inspección Técnica del Servicio.

f) Acatar las observaciones formuladas por el Inspector Técnico del Servicio dentro del plazo establecido, informando de ello en el libro de Servicio.

g) Cumplir con todas las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes relativos a la prestación del servicio o bien adquirido.

h) Cumplir con las normas de seguridad establecidas en la legislación chilena para los trabajadores que prestan el servicio.

i) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico del Servicio para revisar la ejecución del servicio.

j) Mantener la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos fijados en las bases administrativas generales.

k) Emplear en el cumplimiento del contrato la debida diligencia respondiendo hasta de la culpa levísima.

l) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.

m) Debe asumir el compromiso a ejecutar las actividades en forma oportuna y en el tiempo estimado para el contrato.

n) El contratista debe emplear las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes de su personal, como de terceros por la ejecución del Servicio.

o) Entregar al inicio del servicio un correspondiente libro de servicio, y los que sean necesarios en la ejecución del mismo, estos deben ser en triplicado y autocopiativo.

p) Entregar al Inspector Técnico del Servicio toda la documentación requerida y necesaria, en forma oportuna para la tramitación del pago.

1.9. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

a) Entregar toda la información disponible para que el proveedor realice la correcta entrega del producto.

b) Pagar al contratista por la adquisición de los bienes, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector Técnico del Servicio, el cual será designado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

1.11. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

a) Decreto que llama a Licitación Pública.
b) Bases Administrativas Generales.
c) Especificaciones Técnicas correspondientes.
d) Aclaración a las Bases, si las hubiese.
e) Oficio de Observaciones si lo hubiese.
f) Formatos.

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases Administrativas Generales o Especificaciones Técnicas, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en el Itinerario.

Las respuestas a las consultas realizadas por los oferentes, formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad, sí así lo estimara conveniente, podrá fijarse un plazo entre 1 a 15 días para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas, mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación, y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura de la adquisición, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto Alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación de las ofertas si el adjudicatario se retracta de su oferta y la Municipalidad determina hacer uso de la facultad de re-adjudicar la presente licitación. En tal evento, aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el Artículo 62 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán subir sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos copiados, escaneados identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ejemplo: punto 5.1.1. - FORMATO N° 1).

La presente Licitación constará de tres partes:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", a saber:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N° 1).**

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N° 2).**

5.1.3. Declaración Simple que exprese que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones, y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad. **(FORMATO N° 3).**

5.1.4. Declaración Simple **(FORMATO N° 4)**, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.
- Ni delitos concursales.

5.1.5. Declaración Simple donde el oferente declare que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo N° 4, incisos 1 y 6 de la Ley N° 19.886 y artículo N° 8 y 10 de la Ley N° 20.393 **(FORMATO N° 5).**

5.1.6. Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación. **(FORMATO N°6)**

5.1.7. Declaración Simple con el listado de socios de la empresa, con el porcentaje de participación o número de acciones en caso de tratarse de sociedades anónimas o sociedades por acciones SPA, de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.285 **(FORMATO N° 7),** para el caso de persona jurídica.

5.1.8. Todos los oferentes deberán presentar copia de la **PATENTE MUNICIPAL VIGENTE.**

5.1.9. Si el oferente es **PERSONA JURÍDICA**, también deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia vigente del R.U.T. de la empresa.

b) Copia vigente de cédula de identidad del representante legal.

c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, o la vigencia que otorga el emisor. También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659, para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, o la vigencia que otorga el emisor. También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659, para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

e) En caso de tratarse de una sociedad anónima o por acciones, deberá presentarse también la escritura de designación de gerente.

f) En relación con los plazos de vigencia que se requiere en las presentes bases respecto de documentos que se deban acompañar; en caso de que dichos documentos tengan un plazo de vigencia determinado por ley, será este el que prime por sobre lo señalado en las presentes bases de licitación.

Si el oferente es una **PERSONA NATURAL**, deberá presentar además los siguientes documentos:

a) Copia vigente de la Cédula de Identidad.

b) Certificado o Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público www.mercadopublico.cl. Adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

a) Declaración Simple **(FORMATO N° 8)** del listado de contratos 100% ejecutados de similares características, es decir, construcción de resaltos reductores de velocidad, prestadas a instituciones públicas y/o privadas, en el periodo comprendido entre agosto de 2018 a agosto de 2021. Para acreditar experiencia en el rubro, solamente servirán los certificados de los mandantes, observar lo solicitado para acreditar.

Todos los certificados de experiencia extendidos por los mandantes de los Servicios ejecutados deberán contener, al menos, lo siguiente:

1. Nombre del Proyecto
2. Nombre del mandante del Proyecto
3. Breve reseña del Servicio Ejecutado
4. Fecha de Inicio y de Término del Contrato
5. Que señale claramente la Conformidad de la Servicio.
6. Que los certificados contengan el nombre, RUT, teléfono de quien emite el certificado, en el caso de contratos con entidades públicas incluir ID de la Licitación u Orden de Compra.

Muy importante: Todos los certificados deben ser emitidos por la Dirección de Transito u Obras de la Comuna donde se ejecutaron los Servicios en el caso de municipalidades. Los certificados emitidos deben señalar claramente el nombre y Rut del Oferente (no el de terceros). La experiencia se acreditará solamente con certificados de Experiencia del mandante u órdenes de compra en estado de *"Recepción Conforme"*, emitidas por entidades públicas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros. Por ende, se insta, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados. La Municipalidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones pertinentes.

NOTA:

El oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión Evaluadora.

b) Deberán ofertar el plazo de respuesta al requerimiento que realice el Inspector Técnico del Servicio, el que será válido para la instalación de los resaltos reductores de velocidad. Se contempla el plazo en horas corridas y enteros a contar del requerimiento realizado al Oferente. **El plazo de respuesta no podrá exceder de 48 horas a contar de requerimiento realizado (FORMATO N° 9).**

c) Descripción detallada de las características técnicas de los resaltos reductores de velocidad a ofertar, describiendo en el recuadro las características técnicas que cumplan con los requerimientos solicitado en las Especificaciones Técnicas (material, tela, protección, medidas, etc.) **(FORMATO N° 10).**

5.3. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el valor total ofertado por la totalidad de productos o bienes que se licitan. Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional. Se solicita que el llenado del **FORMATO N° 11** es el valor neto unitario por los 3 tipos de resaltos reductores de velocidad solicitados. En ambos casos se debe contemplar el monto por la provisión e instalación de ambos requerimientos según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

Los oferentes no pueden modificar, alterar u omitir la información requerida en el formato que para estos efectos acompaña la Municipalidad de Cerrillos.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación lo realizará la **Comisión de Apertura que estará conformada por la Secretaria Comunal de Planificación, Sra. Georgina Zamorano Jara de RUT 6.995.160-0; Directora de Tránsito y Transporte Público, Marisol Varas Cisterna de RUT 13.902.014-6; el Director de Asesoría Jurídica, Sr. Jorge Salgado Martínez de RUT 10.964.333-5; y la Secretaria Municipal, Sra. Cecilia Ulloa Chacon de RUT 8.213.197-3, en su calidad de Ministro de Fe o quienes ellos designen.**

Se hace presente que no es obligatoria la presencia de los proponentes. En el caso de asistencia de los mismos, no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

Esta apertura comenzará con la revisión de todos los documentos establecidos en el Punto 5.1. Con posterioridad se realizará la apertura de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.

Las propuestas de aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el punto N° 5 de estas Bases Administrativas Generales, podrán ser declaradas inadmisibles.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la **Comisión de Apertura** podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes y, se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

El plazo será de a lo menos 24 horas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad a través del portal de mercadopublico.cl. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, su oferta será declarada inadmisible.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo establecido en el sistema de mercadopublico.cl.

La Comisión de Apertura deberá levantar un Acta del proceso de Apertura la que será publicada en el Sistema de Información.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación, la que estará compuesta por la **Secretaria Comunal de Planificación, Sra. Georgina Zamorano Jara de RUT 6.995.160-0;** la **Directora de Tránsito y Transporte Público, Marisol Varas Cisterna de RUT 13.902.014-6,** el **Director de Asesoría Jurídica, Jorge Salgado Martínez de RUT 10.964.333-5;** y la **Secretaria Municipal, Cecilia Ulloa Chacon de RUT 8.213.197-3** en su calidad de Ministro de fe o por quienes ellos designen.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes y, se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

El plazo será de a lo menos 24 horas a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad a través del portal de mercadopublico.cl. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, su oferta será declarada inadmisible.

La Municipalidad pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información a todos los proponentes que participan en la presente licitación, fundamentando la decisión.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación que será designada por Decreto Alcaldicio.

Para la evaluación, la comisión utilizará Pauta de Evaluación que consigna las variables a evaluar y la ponderación designada para cada uno de ellos.

FACTOR	PORCENTAJE	CRITERIO	PUNTAJE
ECONÓMICO	40%	Oferta Económica Neta	40
TÉCNICO	50%	Experiencia del Oferente	30
		Tiempo de Respuesta	20
ADMINISTRATIVO	10%	Presentación de Antecedentes	10

8.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (40%):

La Oferta Económica Neta equivale al **40%** de la evaluación total. Solo se considerarán los valores netos que se obtengan del **FORMATO N° 11.**

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE}\right) \times 40$$

Dónde: OM = Oferta mínima
OE = Oferta evaluada

8.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (50%):

8.2.1. La **EXPERIENCIA DEL OFERENTE** equivale al **30%** de la evaluación total. Los proponentes deberán acreditar la mayor Cantidad de Experiencia en Contratos Similares con entidades públicas y/o privadas en un periodo desde agosto 2018 a agosto de 2021, ambos meses incluidos. La información se obtendrá del **FORMATO N° 8**.

Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA EN EL RUBRO	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1er Mayor cantidad de experiencia acreditada	100	30%	30
2do Mayor cantidad de experiencia acreditada	80		24
3er Mayor cantidad de experiencia acreditada	60		18
4to y siguientes Mayor(es) cantidad(es) de experiencia acreditada	40		12
Sin experiencia o no presenta acreditaciones	0		0

Para Acreditar experiencia servirán como respaldo: Certificados del mandante, Órdenes de compras en estado de "Recepción conforme", toda información debe señalar el nombre del Oferente, no el de los socios, accionistas u otros.

8.2.2. El **TIEMPO DE RESPUESTA** equivale al **20%** de la evaluación total. El oferente deberá indicar el tiempo de respuesta al requerimiento realizado por el Inspector Técnico del Servicio para la Construcción de resaltos reductores de velocidad. Se contempla el plazo en horas corridas y enteras obtenido del **FORMATO N° 9**. Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

TIEMPO DE RESPUESTA	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1er Menor Tiempo de Respuesta	100	20%	20
2do Menor Tiempo de Respuesta	80		16
3er Menor Tiempo de Respuesta	60		12
4to y siguientes Menores Tiempo de Respuesta	40		8

Nota: El plazo máximo de respuesta es de 48 horas corridas.

8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES (10%)

Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto N° 5 de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	10%	10
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	80		8
Entrega o Rectificación de 3 o 4 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	60		6
Entrega o Rectificación de 5 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	0		0

8.4. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en los siguientes criterios:

- OFERTA ECONOMICA
- EXPERIENCIA DEL OFERENTE
- TIEMPO DE RESPUESTA
- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

8.5. ACTA DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

9. ADJUDICACIÓN

9.1. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. No se podrá adjudicar esta licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos contemplados en estas bases, como también aquellas que se encuentren inhabilitados para contratar las entidades, según lo contiene el artículo 41 inciso 5 y 6 del Reglamento de Compras. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, siendo notificada a través del Sistema de Información, entendiéndose que todos los oferentes han tomado conocimiento del resultado de este proceso luego de 24 horas de ingresada la adjudicación al sitio www.mercadopublico.cl.

9.2. La presente licitación será adjudicada a un solo oferente, aún cuando existan más de un ítem.

9.3. El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, o si todos los oferentes que se presenten, son declarados inadmisibles o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación. Así también, el municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada en caso que la oferta no satisfaga los intereses de la comuna.

9.4. En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, o no firme el contrato en el plazo establecido, o no mantenga su oferta antes de la aprobación del contrato por decreto, el Municipio deberá hacer efectivas las multas que correspondan, y proceder a re-adjudicar a otros de los oferentes evaluados, conforme al artículo 41 del Decreto N° 250, de 2004.

10. CONTRATO

10.1. Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado por los bienes licitados. El contrato será elaborado por la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el cual será suscrito por las partes como instrumento privado, siendo autorizadas las firmas por la Secretaria Municipal, y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Formatos y las obligaciones que el proveedor asume de acuerdo a su oferta.

10.2. Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia. Los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

10.3. El adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos para firmar el contrato, contados desde su notificación por la Dirección de Asesoría Jurídica. Si el adjudicatario no presenta dicho documento antes de la firma del contrato o éste no concurre a firmar el contrato, en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, **se harán las multas correspondientes**, y la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación, elegir al proponente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de hasta 30 días corridos contados, o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

10.4. Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

10.5. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la ORDEN DE COMPRA y la aceptación de ésta por parte del proveedor. De la misma forma podrán formalizarse las adquisiciones superiores a ese monto e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, entendiéndose como artículos de simple y objetiva especificación, los bienes requeridos en esta propuesta pública.

11. GARANTÍAS

11.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Esta no se solicitará dado lo establecido en la modificación transitoria del Decreto 250, publicada el día 14 de octubre de 2021 en el Diario Oficial edición N°43.077.

11.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá entregar el documento que garantice el fiel cumplimiento del contrato en un plazo máximo de 5 días corridos posterior a la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato. **Deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Inspector Técnico del Servicio y una copia a la Dirección de Asesoría Jurídica.**

El adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores dentro de un plazo de 5 días máximo corridos siguientes a la notificación de la adjudicación.

El adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo, se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser entregada a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Oferta de la propuesta pública: "CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS" y su correspondiente ID**.

El monto de la garantía deberá ser equivalente al **5% del valor total del contrato** y tendrá plazo de duración superior en **sesenta (60) días corridos** al plazo de entrega final de los bienes que señala el contrato. Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico del Servicio, previo informe de aprobación, en donde se manifieste su total conformidad con los productos entregados.

Esta Garantía también servirá para caucionar la responsabilidad civil en caso de indemnizar daños y perjuicios ocasionados a terceros en la ejecución del servicio, de los cuales sea responsable el asegurado.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales. Esta garantía puede ser entregada electrónicamente de conformidad al artículo 68 del decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

1. En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
2. Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
3. Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio.
4. Para el pago de obligaciones laborales y de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
5. Término anticipado del contrato imputable al contratista.

11.3 GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

Solo en el caso de la construcción de los resaltos reductores de velocidad requeridos por la Unidad Técnica y previo al pago de la misma, el contratista deberá hacer entrega al I.T.S. de una Garantía Adicional (de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal), la que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente **al 5% del valor total ofertado de los resaltos reductores de velocidad y cuya vigencia no podrá ser inferior a nueve (9) meses corridos**. Esta garantía se denominará "Garantía por Calidad de los Materiales" y se caucionará mediante una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía u Otros Instrumentos Financieros que aseguren el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez, deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos.

12. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

12.1 El Director de la Unidad Técnica respectiva designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación.

12.2 El Inspector Técnico será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato.

12.3 Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico sea asesorado por profesionales, o por sociedades de profesionales, cuando sea necesario contar con una determinada calificación profesional o experto sobre una materia. Estos profesionales podrán ser tanto del sector público como privado.

En especial le corresponderá al Inspector Técnico del Servicio:

a) Formular todas las observaciones o instrucciones relativas a la correcta ejecución del servicio; calidad de los insumos, materiales, suministros, plazo de entrega, entre otras observaciones que estime necesario, las que deberán ser informadas al proveedor a través de carta certificada u otro medio formal y de rápida confirmación. Lo anterior deberá quedar consignado en el Libro de Obras
En caso de manifestar su disconformidad con el servicio comprado, deberá rechazar la factura dentro de los 6 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente.

b) Dar por aprobado o rechazada la ejecución del servicio para lo cual deberá realizar un informe fundado.
c) Verificar la ejecución del servicio dentro del plazo estipulado en el contrato y/o bases administrativas generales.
d) Hacer informes periódicos al Director y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica cuando se solicite.
e) Solicitar la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.
f) Verificar el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud a la presente licitación.
g) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la prestación del servicio para evitar accidentes a terceros.
h) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato. Revisar analizar los antecedentes del estado de pago y enviar su factura con certificado de aceptación conforme de lo obrado

13. LIBRO DE SERVICIO O MANIFOLD

Se llevará un Libro de Servicio o Manifold, que estará a cargo y celosamente custodiado por el Inspector Técnico del Servicio, dicho libro debe ser proporcionado por el contratista las veces que sea necesario y siempre durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el Inspector Técnico del Servicio. Este libro debe ser entregado foliado en triplicado y papel autocopiativo. El original será retirado por el Inspector Técnico del Servicio, el duplicado para el adjudicado y el triplicado debe quedar en el libro de Servicio, todas deben firmadas por ambas partes, en caso de pérdida de dicho libro, el Inspector Técnico del Servicio debe informar a la brevedad de los hechos ocurridos a su superior jerárquico, a objeto de que la administración municipal arbitre las medidas pertinentes, tanto para continuar con la correcta ejecución del contrato como para ver las posibles medidas disciplinarias, lo expuesto no excluyen de responsabilidad administrativa sobre los Directores en su calidad de Superior jerárquico.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del servicio.
b) Nombre y firma del Inspector Técnico del Servicio.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del servicio.
d) Fecha de inicio del servicio.
e) Los requerimientos realizados por parte del Inspector Técnico del Servicio.
f) Las observaciones que formule el Inspector Técnico del Servicio en la prestación del servicio.
g) Registro del camión que realiza el servicio y sus reemplazos si los hubiera.
h) Los accidentes del trabajo al personal de la empresa como a terceros relacionados por la ejecución del servicio.
i) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
j) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
k) Las demás que estime pertinentes.

14. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá declarar en **FORMATO N° 6** la existencia o no de subcontratación.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del Inspector Técnico del Servicio, previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

15. PAGOS Y SU PROCEDIMIENTO

La Municipalidad está obligada a pagar el servicio prestado solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

a) El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con la ejecución de la obra a través del respectivo informe fundado.
b) El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que se desempeñen sus labores en razón del contrato suscrito con la municipalidad.
c) La empresa o contratista haga entrega de la factura al Inspector técnico del Servicio.
d) En el caso que la empresa adeude las remuneraciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento correspondiente del pago del servicio.
e) La factura podrá ser emitida una vez se haya presentados todos los antecedentes solicitados y aprobados por el ITS. El cual tendrá 3 días hábiles para dar su visto bueno o rechazo. A la presentación de los antecedentes de pago previo a la presentación de la factura.

16. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico de la Obra:

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas, que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existen incongruencias en las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio u obra.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el buen término de las obras y/o prestación del servicio.
d) Cuando las obras contratadas no pueden realizarse dentro de las fechas establecidas en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas o contrato por un hecho inimputable al contratista.

Asimismo, **la Municipalidad se reserva el derecho de aumentar hasta un 30% el valor del contrato**, cuando posterior a la adjudicación del contrato, se determine que no se ha considerado ciertos resaltos reductores de velocidad definidas por el Inspector Técnico del Servicio que inciden directamente en la ejecución del proyecto o porque no se contemplaron calles que requieren resaltos reductores de velocidad, lo cual deberá ser informado formalmente por el Inspector Técnico del Servicio, mediante informe y enviado a la primera autoridad comunal solicitando la autorización de aumento y la instrucción a la Dirección de Asesoría Jurídica de elaborar Anexo de contrato.

Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que el Inspector Técnico del Servicio cuente con la factibilidad presupuestaria para llevar a cabo dicho aumento. El aumento será decretado por el Sra. Alcaldesa mediante el decreto y se deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento o contemplar la existencia en los mismos términos de los planteados en el punto 11.2.

De igual forma la municipalidad, **podrá disminuir el contrato hasta por un 20 % del valor del contrato**, cuando concurran algunas de las siguientes causales:

a) Cuando existan resaltos reductores de velocidad contempladas en las especificaciones técnicas y se encuentren en buen estado o ya se realizó su mantención.
b) Cuando ciertos resaltos reductores de velocidad previstas en las especificaciones técnicas sean consideradas innecesarias.
c) Por mutuo acuerdo de las partes.

Las dos primeras causales el municipio deberá emitir un informe justificando la decisión de disminuir el contrato no siendo necesario contar con el acuerdo del contratista.

En caso de disminución del contrato la municipalidad por alguna de las tres causales contempladas el contratista no tendrá derecho al pago de ninguna indemnización por incumplimiento del contrato por parte del municipio.

17. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases. El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) Serán comunicadas por escrito por el I.T.S. al proveedor mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal, indicando día hora y lugar de la notificación, y la individualización de la persona que recibe la notificación con su firma. Dicha notificación deberá contener los antecedentes de hecho y argumentos de derecho en que se funda la multa señalando además el plazo que tiene para contestar y la oportunidad de ofrecer prueba según sea el caso.

b) El proveedor tendrá un plazo de 3 días hábiles para formular sus descargos por escrito al I.T.S.

c) En el evento que los hechos alegados por el proveedor no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 5 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El I.T.S. sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

d) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

e) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 10 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del proveedor.

f) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880.

g) Las multas serán cobradas efectuando el respetivo pago por el contratado ante la Tesorería Municipal, dicho comprobante debe acompañarse al correspondiente estado de pago.

18. MULTAS

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) La suspensión de trabajos sin autorización previa del Inspector Técnico del Servicio. La multa será de 3 U.T.M. por cada día de suspensión o su fracción horaria. Lo anterior, sin perjuicio de formular la denuncia ante la Justicia Ordinaria, si así lo ameritan los hechos.

b) No dar respuesta a la prestación de los servicios requeridos en el plazo señalado por el adjudicado en el **FORMATO N° 9**. La multa será de 2 U.T.M. por cada día de atraso o su fracción horaria, en la prestación del servicio solicitado

c) No subsanar, en el plazo dado por el I.T.S., las observaciones hechas al servicio. La multa será de 1 U.T.M., por cada día de atraso.

d) Por ausencia de jefe de servicio cuando sea requerido por el Inspector técnico, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 1 U.T.M. por día o su proporción horaria.

e) Por usar materiales que no correspondan a los indicados en las Especificaciones Técnicas, con el equivalente a 2 U.T.M. por cada vez detectada la falta.

f) Por ejecutar las obras al margen de lo indicado en las B.A.G., Especificaciones Técnicas, Oferta y Contrato, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectado.

g) Por no ingresar en la fecha indicada el libro Manifold, con el equivalente a 0.5 U.T.M. por cada día libre de atraso.

h) Cambiar las secuencias y/o lugares dados por el I.T.S para la ejecución de la obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectado.

i) Por atraso en el inicio diario de las obras, con el equivalente a 1 U.T.M. por cada hora de suspensión o su fracción horaria.

j) Disponer los excedentes resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.S., con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectado, así como también por no dar cumplimiento a las medidas de mitigación establecidas en la OGUC 5.8.3 de la normas.

k) No pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado. Se aplicará una multa de 2 U.T.M. por trabajador impago.

l) Malos tratos de los trabajadores del contratado a beneficiarios de la comuna o funcionarios municipales con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho.

m) Reponer en un plazo no superior a 48 horas, los elementos o bienes ofertados que presenten fallas de funcionamiento, la multa será de 3 U.T.M. por no responder en el plazo establecido por vez detectada.

n) No entregar los elementos de seguridad y de sanidad por COVID 19 a los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado. Esta Causal se hace extensiva a los trabajadores subcontratados, y se aplicará una multa de 2 U.T.M. por trabajador cada vez pesquisado.

o) El atraso en la ejecución del contrato. Se aplicará una multa de 1 U.T.M. por cada día de atraso.

p) El daño de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la municipalidad o bienes nacionales de uso público o de terceros y el contratista no los reponga dentro del plazo fijado por el Inspector Técnico del Servicio. Se aplicará una multa de 2 U.T.M. por cada día de atraso.

q) No emplear las medidas de seguridad para evitar accidentes de terceros por la ejecución de las obras, se aplicará una multa de 2 U.T.M. por cada infracción.

Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 48 horas posteriores a la notificación por escrito efectuada por el I.T.S., podrán ser corregidas por la Municipalidad, a través de terceros, corriendo a cargo del contratista los costos por la prestación de dicho servicio, más un cargo de 25% correspondiente a gastos administrativos.

El tope máximo de multas será de 20 U.T.M., superado este tope, la municipalidad podrá decretar el término anticipado del contrato.

19. TÉRMINO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 5 multas durante la ejecución del presente contrato.

- Se entenderá incumplimiento grave:

  1. Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.

  2. Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.

  3. Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.

b) Si no ha iniciado la entrega del servicio dentro del plazo fijado por el I.T.S.

c) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de

traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

d) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

e) Si no ha pagado las remuneraciones y/o las cotizaciones de salud y previsionales de sus trabajadores dentro del plazo exigidos por el Inspector Técnico del Servicio.

f) El mutuo acuerdo de las partes.

g) Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el último párrafo del punto 18 de las B.A.G.

h) El proceso de término de contrato, se tramitará de la misma forma que se consignan para la aplicación de multas, según lo indicado en el punto 17 de las presentes bases.

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

El término anticipado de contrato por un hecho imputable al contratado facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

20. CASOS FORTUITOS

Si durante el plazo ofertado para entrega del servicio, se produjesen atrasos parciales, ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá notificar al I.T.S. y al Municipio al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

21. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES

De conformidad a la Ley N° 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes o por el periodo que se presten los servicios, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la prestación del servicio en el periodo cuyo pago se insta.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.

d) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo de los trabajadores asignados a la comuna (Formulario F30-1).

e) Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 si fuere el caso.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos.

22. SEGURIDAD DEL PERSONAL

Será obligación del adjudicado mantener a todo el personal que ejecuta el Servicio contratado, afiliado a algún organismo administrador del Seguro de la Ley N° 16.744 (mutuales), siendo obligatorio que el contratista proporcione a cada trabajador el vestuario de seguridad necesario para cumplir con las leyes y normativas de higiene y seguridad exigidos y vigentes por Ley.

23. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

24. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, 2021.

SERGIO ENCINA F.
PROFESIONAL SECPLAN
VISADA POR:
GEORGINA ZAMORANO JARA

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedor UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2021

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

ID Propuesta: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2021

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro reconocer que garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y autorizo a organismos oficiales, compañías de Seguros, Bancos, fabricantes o cualquier otra empresa, firma o compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con las propuestas y que sean solicitadas por la I. Municipalidad de Cerrillos.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2021

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.238

Yo,.....en representación de la empresa.....R.U.T.....,, declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- ✓ No he sido condenado por prácticas antisindicales.
- ✓ Delitos Concursales.
- ✓ Y no he cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2021

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTÍCULO 4 LEY N° 19.886)

En *[ciudad/ país]*, a *[fecha]* 2021, *[nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda]*, representante (s) legal (es) de *(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)* declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N°19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2021

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 6

DECLARACIÓN SIMPLE (LEY N° 20.123)

Yo,.....en representación de la empresa.....R.U.T..... vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje _____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2021

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista	Porcentaje de Participación

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2021

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº 8

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS 100% EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

Oferente: _____

Licitación: _____

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE PROYECTO	RESALTOS INSTALADOS	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

(*) Período comprendido entre agosto 2018 a agosto de 2021, ambos meses incluidos.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2021

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº 9

OFERTA TÉCNICA

Oferente: _____

Licitación: _____

PLAZO DE RESPUESTA TOTAL	_____ HORAS CORRIDAS y ENTEROS(*)

(*)El plazo de respuesta no podrá exceder de 48 horas a contar del requerimiento solicitado por el I.T.S., según lo señalado en el punto 5.2, letra b), de las BAG.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2021

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 10

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Oferente: _____

Licitación: _____

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES
Reductores de velocidad	

* En el recuadro de OBSERVACIONES deberán indicarse las características técnicas de ambos requerimientos que cumplan con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (material, tela, protección, medidas, etc.)

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2021

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 11

OFERTA ECONÓMICA (DETALLE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD)

Oferente: _____

ID Licitación: _____

TIPO DE RESALTO	PRECIO UNITARIO (NETO)
Resalto reductor de velocidad tipo **"Lomo de Toro"** redondeado normado, señalizando y demarcado. Dimensión 3,70 mts. por ancho de calzada de vías	$
Resalto reductor de velocidad tipo **"Lomillo"** redondeado normado, señalizando y demarcado. Dimensión 1 mts. por ancho de calzada de vías	$
Resalto de superficie plana coincidente con paso peatonal	$
VALOR TOTAL NETO DE LA OFERTA	**$**

*El valor total NETO ofertado (SIN IVA) deberá coincidir con el valor total de lo ofertado en el Portal.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



LICITACIÓN PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

2021

I. COBERTURA

Las presentes Especificaciones Técnicas regirán para la Construcción de Resaltos Reductores de Velocidad en la Comuna de Cerrillos.

En casos justificados y previo análisis técnico, si el ITO estima la necesidad, el contratista tendrá la obligación de hacer efectivo el (los) retiro (s) de resalto (s) reductor (es) de velocidad que hayan sido construidos no en concordancia con lo establecido en el DS 200.

II. OBLIGATORIEDAD

El contratista al haber aceptado las bases administrativas, especificaciones técnicas y contrato con la Municipalidad, se obliga al fiel cumplimiento de dichas disposiciones.

III. NORMATIVA LEGAL

Las presentes especificaciones técnicas de "Construcción de Resaltos Reductores de Velocidad", están de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 200 del MTT, Decreto Supremo Nº 202 del MTT (modificación del DS 200), anexo n° 1.

IV. APLICACIÓN DE ASFALTOS

1. Sobre la superficie pavimentada donde se ubicará el resalto, se aplicará en primer término un riego de emulsión asfáltica, con el objeto de producir adherencia entre esa superficie y la capa asfáltica que conformará el resalto.
2. Este riego solamente deberá aplicarse cuando el pavimento esté seco, por ende, no deberá efectuarse riego de liga si el clima se presenta neblinoso o lluvioso.
3. Las aplicaciones se efectuarán únicamente cuando la temperatura atmosférica sea de por lo menos 10ºC y en ascenso, y la temperatura de la superficie del pavimento no sea inferior a 10ºC.
4. Cuando la temperatura ambiente descienda de 10ºC o existan vientos Fuertes deberá tomarse precauciones especiales para mantener la temperatura de compactación.
5. Antes de aplicar el riego de liga deberá prepararse el pavimento existente eliminando los materiales sueltos, el polvo, la suciedad y todo material extraño.
6. En el riego de liga se deberá emplear emulsiones asfálticas, preferentemente de quiebre rápido
7. Cuando se deba mantener el tránsito, el riego de liga deberá aplicarse sólo en una pista de circulacion o en su defecto en medias calzadas. En tales circunstancias el riego de la segunda mitad o del resto de las pistas, deberán iniciarse sólo cuando la primera se encuentre cubierta con la capa correspondiente y transitable.
8. La programación de las faenas deberán asegurar la continuidad y secuencia de las operaciones, y la disposición del tránsito al usuario de la vía.
9. Las emulsiones se aplican diluidas en agua en proporción 1:1 y a razón de 0.4 al/m2 de superficie. La dosis mayor se aplicará sobre superficies fisuradas y oxidadas. Las emulsiones diluidas se aplicarán a una temperatura comprendida entre 50ºC y 85ºC.

10. Las superficies regadas deben conservarse sin saltaduras o suciedad hasta el momento de colocar la capa siguiente.
11. Los resaltos propiamente tales se ejecutarán con concretos asfálticos mezclados en planta y en caliente, incluyendo la provisión de materiales, la fabricación, los transportes, la distribución y la compactación de la mezcla.
12. Las mezclas deberán transportarse a los lugares de colocación en camiones convenientemente preparados y su carga deberá estar completamente tapada.
13. La temperatura de la mezcla al inicio del proceso de compactación no podrá ser inferior a 110º C.
14. El equipo mínimo que se deberá disponer para colocar la mezcla asfáltica será un rodillo de operación manual y de peso estático mínimo 2 ton cuando se trate de resaltos simples y/o peatonales, y un rodillo de operación manual de peso estático inferior a 2 Ton., cuando se trate de lomillos. Con ello se intenta lograr que el número de pasadas que correspondan, sea la requerida para alcanzar los requisitos de densidad y compactación exigidas.
15. Una vez esparcidas, enrasadas y alisadas las irregularidades de la superficie, la mezcla deberá compactarse hasta que alcance una densidad no inferior al 97% ni superior al 102 % de la densidad Marshall.
16. Salvo que la ITO de la Dirección de Obras Municipales ordene otra cosa, la compactación deberá comenzar por los bordes más bajos para proseguir longitudinalmente en dirección paralela con el eje de la vía, traslapando cada pasada en un mínimo de 15 cm, avanzando gradualmente hacia la parte más alta del perfil transversal. Cuando se pavimente una pista adyacente a otra colocada previamente, la junta longitudinal deberá compactarse en primer lugar, para enseguida continuar con el proceso de compactación antes descrito.
17. Durante la colocación y compactación de la mezcla, se deberá verificar que la superficie terminada no presente segregación de material (nidos), fisuras, grietas, ahuellamientos, deformaciones, exudaciones ni otros defectos.
18. Será responsabilidad del Contratista, verificar la lisura del pavimento tan pronto sea posible tras su construcción. Sólo cuando la ITO de la Dirección de Obras Municipales lo autorice podrá hacerse correcciones de lisura posteriores; en todo caso, de ser autorizadas, estas correcciones podrán incluir rebajes de puntos altos de hasta 5 mm, cuando ello no signifique un espesor resultante inferior al contratado. Además tendrá que restituirse el texturado de la superficie pulida.
19. La calidad de la mezcla asfáltica en caliente a emplear deberá cumplir con las especificaciones del SERVIU Metropolitano para asfaltos de calles, no de pasajes.
20. El contratista en la faena deberá contar a lo menos con un termómetro para controlar la temperatura en el momento de colocación de la mezcla.
21. Toda vez que se presente un estado de pago, deberá adjuntar fotocopia de la respectiva partida de mezcla asfáltica, proporcionada por la planta, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

V. TIPOS DE RESALTOS

Para las presentes especificaciones se consideran tres tipos de resaltos:

- **De superficie redondeada,**
- **Resaltos de superficie plana coincidente con paso peatonal,**

- **Resaltos redondeados, llamados "lomillo" que se instalan en pasajes.**

1. RESALTO REDUCTOR dE VELOCIDAD DE SUPERFICIE REDONDEADA

Estos serán instalados en los lugares que determine la ITO de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, podrán estar en lo posible a nivel de vereda, no sobrepasando los 7.0 cms. de altura. Deberán ser niveladas para impedir que un peatón, pueda tropezar. Además deberán situarse en ángulo recto con respecto al eje de la calzada, con un largo de 3,70 metros, debiendo posibilitar siempre en sus extremos el drenaje de las aguas lluvias, de a lo menos 50 cms (0.5 mts), entre la cuneta y el borde del resalto. Asimismo, en este tipo de resaltos se deberán ubicar lo mas próximo posible a las luminarias públicas, no obstruyendo rebajes de solera, accesos vehiculares, cámaras de servicios básicos, refugios peatonales, grifos, entre otros.

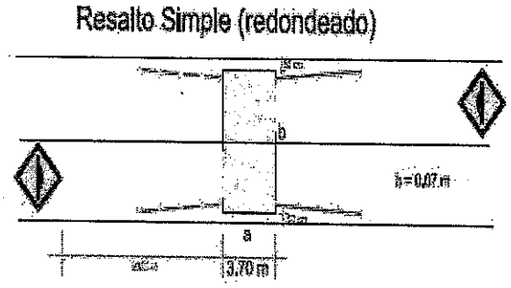

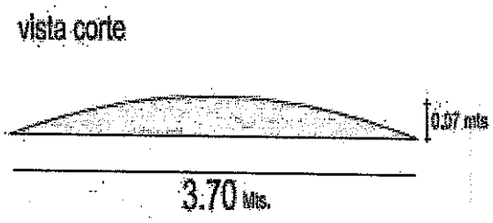

b = ancho calzada - 1,00 mts

Resalto (mt2) = a x b

2. RESALTO PLANO COINCIDENTE CON PASO PEATONAL

Estos resaltos serán instalados en los lugares que determine la ITO de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, coincidiendo con las veredas existentes, o en algunos casos, con un desfase a la linea solera, previo analisis técnico, del ITO de la Dirección de Tránsito y Transporte Público. En cuanto a su altura, en la parte superior, deberá ser plana, y estándar de 8 cms.

Sus gradientes longitudinales deberán ser lo mas suaves posibles, y que permitan una subida y una bajada del vehiculo que atraviesa el resalto, sin complicaciones y por cierto conservando el proposito fundamental, que es reducir la velocidad.

Sus gradientes transversales deberán ser suaves, con un angulo de inclinacion acorde entre la parte plana del resalto y la calzada, a fin de permitir el atravieso de un peatón de manera segura y además de permitir el desplazamiento de dispositivos de rodados (sillas de ruedas)

Además deberán situarse en ángulo recto con respecto al eje de la calzada, debiendo posibilitar siempre en sus extremos el drenaje de las aguas lluvias. Asimismo estos se deberán ubicar

próximos a luminarias públicas, no obstruyendo rebajes de solera, entradas vehiculares, refugios peatonales, cámaras de servicios básicos, grifos, entre otros.

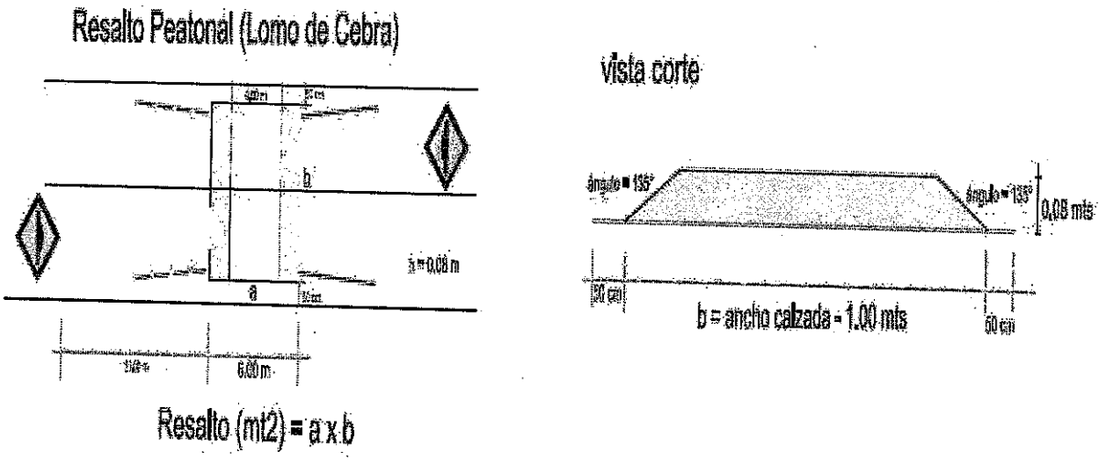

3. RESALTO TIPO "LOMILLO"

Estos resaltos serán instalados en los lugares que determine la ITO de la Dirección de Tránsito, exclusivamente en vías con características de pasajes, coincidiendo con las veredas y/o solerillas existentes, su altura estándar debe ser de 5 cms.

Además deberán situarse en ángulo recto con respecto al eje de la calzada, debiendo posibilitar siempre en sus extremos el drenaje de las aguas lluvias. Asimismo estos se deberán ubicar próximos a luminarias públicas, no obstruyendo rebajes de solera, entradas vehiculares, cámaras de servicios básicos y grifos, entre otros.

En casos especiales, previo análisis y determinacion por parte del ITO de la Direccion de Tránsito, se podrán instalar solo en vias con caracteristicas de pasaje, conforme al DS 202 MINTRATEL, resaltos reductores de velocidad (lomillos) tipo "cojines", los que serán instalados en pares de unidades, para facilitar el desplazamiento de sillas de ruedas a través del pasaje, y cuyas dimensiones serán 1,50 x 1,0 mts, dejando una separacion de a lo menos 1,20 metros entre ellos.

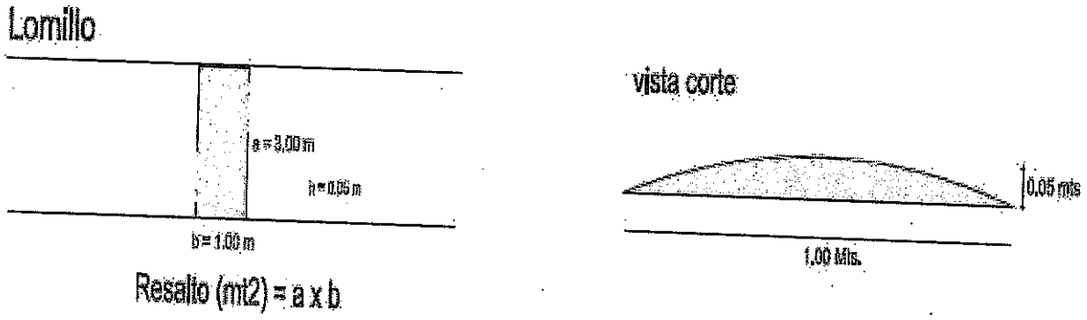

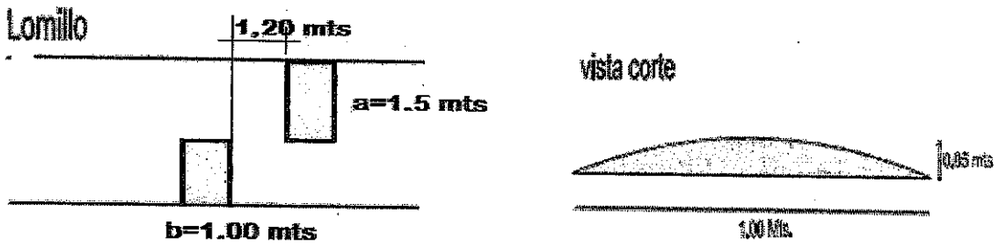

resalto (mt2)= 2 x (a x b)

VI. DEMARCACIÓN, SEÑALIZACIÓN, TACHAS Y BORRADO

Le corresponderá al contratista el suministro e instalación de estos elementos, por ello, mientras se efectúa la instalación del resalto, el contratista deberá informar y coordinar, a través de algún medio de comunicación directa, por ejemplo Teléfono, al ITO de DTTP, de los avances de la obra, a fin de coordinar para que se proceda a demarcar y señalizar el resalto conforme a lo establecido en los capítulos 2 y 3 del Manual de Señalización Mintratel. Todo debe quedar consignado en el libro MANIFOLD.

Los estándares de instalación son:

i. Señales de Tránsito

Estas deberán ajustarse estrictamente a lo indicado en los Manuales de tránsito establecidos por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, regulados por el DS N° 20/86 y sus modificaciones.

a) Señales y Placas: Las señales deberán ser fabricadas en planchas de fierro de 2mm de espesor, cincadas o sometidas a un proceso galvanoplástico en caliente por inmersión, para prolongar su duración y evitar la corrosión. Podrán también ser de aluminio compuesto de 4 mm de espesor o similar, dependiendo de la solicitud del ITS.

b) Láminas y Telas: Esta especificación contempla las láminas retro reflectiva flexibles, blancas o de colores (de ahora en adelante referida como "lámina") y materiales de procesamiento diseñados para realzar la visibilidad nocturna de las señales y dispositivos de tráfico. Las Láminas a emplear en la confección de la señal deberán cumplir con:

1) Requerimientos del Material
   - **Color:** El color debe cumplir con los requerimientos de los colores estándares de señales de tráfico y con las coordenadas cromáticas definidas para cada uno de ellos en la normativa ASTM 4956 vigente. Para la instalación de señales, se requerirá de láminas grado ingeniería.
   - **Lámina grado ingeniería:** Esta lámina, consiste en lentes microprismáticos no metalizados, encapsulados con una cubierta de superficie lisa compuesta por un film

plástico flexible transparente. La lámina debe tener un adhesivo pre cubierto y protegido por un protector de papel fácilmente removible. El color y los factores de luminancia deben cumplir con los requisitos de la Norma ASTM D 4956 vigente, Tipo I. La lámina debe ser parte de una familia de productos de componentes compatibles como requisito para la fabricación de señales de control de tráfico permanente y que deberán cumplir con las siguientes características físicas:

- *Flexibilidad:* La lámina retro reflejante deberá ser lo suficiente flexible para no mostrar resquebrajamiento durante aplicaciones a substratos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante de la lámina.
- *Resistencia al Calor, el Frío y la Humedad.* El proveedor de láminas reflectivas deberá acreditar que las muestras expuestas cuentan con las resistencias necesarias. El examen de cada una de las tres muestras después de su exposición no debe presentar resquebrajamiento, despegue, despuntes o delaminación del panel de prueba. Después de la exposición al calor la lámina debe retener un mínimo del 85% y un máximo del 115% del coeficiente de retro reflexión inicial original al ser medida a temperatura ambiente.
- El proveedor deberá proporcionar un certificado del fabricante de láminas, que acredite procedencia, experiencia en el mercado y que cumple con toda la normativa señalada en está especificación, además deberá proporcionar los certificados de laboratorios que acrediten los resultados de la información entregada. La lámina procesada y aplicada a materiales de substrato de señales de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, deben funcionar efectivamente por el número de años establecidos en la Tabla 2 de esta especificación. La lámina retro reflectiva se considerará no satisfactoria si se ha deteriorado debido a causas naturales al extremo de que: La señal es inefectiva para su propósito deseado cuando se observe desde un vehículo en movimiento bajo condiciones de conducción diurna y nocturna normales; El coeficiente de retro reflexión es menor que el mínimo especificado para esa lámina durante ese período listado.

c) Soportes para señales (Perfil, pilar o postes): El soporte vertical debe asegurar que la señal se mantenga en su posición con ráfagas de viento o movimientos sísmicos. Los elementos a utilizar para este fin son:

1) Perfil Omega de fierro, ancho estándar, de 2mm de espesor, con un largo de 3 metros, en su parte inferior, debe tener un sistema de anclaje, (Fe construcción de 12mm cruzado o similar).
2) Soldadura de pernos, el contratista deberá soldar la tuerca al perno que sostiene la placa al perfil, en caso de que el ITS lo solicite.
3) Sistema de sujeción alternativo, el contratista deberá ofertar sistemas de sujeción alternativos, como pegamento, cinta doble contacto para señalización, otros.
4) Pilares y perfiles, para todos los pilares o perfiles redondos, cuadrados y rectangulares de fierro, el espesor no podrá ser inferior a 2mm, además deberá incluir el sistema de anclaje antes descrito y una tapa o gorro en su parte superior.
5) Perfil compuesto, fabricado a partir de un perfil omega, especificado en el punto 4.c.i, y en su parte superior, debe incluir un perfil cuadrado de 40 x 40 mm y 600 mm

6) de largo, unidos entre sí, por soldadura al arco. No se aceptará la unión de estos perfiles por pernos.
7) Tratamiento anti óxido, todos los pilares y perfiles antes descritos, deberán contar con tratamiento anti óxido de dos capas de distinto color, excluyéndose el negro. La terminación debe considerar esmalte de color negro, que deberá cubrir por completo el perfil. El oferente podrá incluir un baño electroestático que garantice la duración de los pilares.
8) Perfiles galvanizados, se podrán suministrar perfiles galvanizados, solo en caso de que el ITS lo solicite.
9) Fijación de placas, todas las placas deberán ser fijadas a los perfiles, por medio de:
   a) Pernos galvanizados de 2" y 2,5" con 8mm de diámetro, de cabeza hexagonal, tuerca y dos golillas.
   b) Pletinas de 1,5 mm de espesor, de 25mm de ancho y largo dependiendo del poste en que se adosará.
   c) Soldadura. Este método considera soldar la placa al elemento o mobiliario urbano dispuesto y luego instalar la tela. Toda vez que se realicen trabajos de soldadura en terreno, se deberá cubrir con pintura anti óxido la zona soldada. Cuando por motivos de espacio, hurtos reiterados, vandalismos o cuando el ITS lo solicite, se deberá considerar armazones o soluciones a través de infraestructuras metálicas, de manera de asegurar el correcto funcionamiento de la señal.
   d) Remaches tipo POP, de aluminio, fierro, hojalatería u otro dispuesto en el mercado.
   e) Clavos de distintas medidas, tipo hilti u otros dispuestos en el mercado.
   f) Las cintas doble contacto estructurales; cintas de espuma acrílica, doble faz, de celda cerrada deberá tener la capacidad de desarrollar una adherencia muy alta y excelente resistencia a largo plazo cuando es instalada entre bastidores de metal, postes omega, perfiles y placas metálicas (Acero galvanizado o ACM). La cinta doble contacto estructural certificada debe tener un espesor mínimo de 1,5 mm y debe presentar una resistencia mínima a tracción de 360 kPa y resistencia al cisalle de 480 kPa. La instalación debe ser directa a las estructuras, protegiendo de contaminación la zona adhesiva. Debe aplicarse una presión a la Cinta adhesiva mínima de 1 Kg/cm2. Se debe usar 55 cm2 de cinta por cada kg de peso de la lámina o chapa (esta especificación debe ser dada por el fabricante de Cintas).
   g) Anclaje: El anclaje de los perfiles, postes y pilares, será por medio de un dado de hormigón de 400 x 400 x 500 mm. Para perfiles de 75 x 75 mm el dado de hormigón deberá tener una dimensión de 500 x 500 x 600 mm. La dosificación del hormigón debe ser de 250 Kg/cm3. El pilar o perfil, debe tener soldado el respectivo sistema de anclaje.
   h) *Anclaje con Flange:* La instalación de este tipo de anclaje debe considerar:
      - Una placa de fierro de a lo menos 5 mm de espesor, de 350 x 350 mm, con cuatro perforaciones como mínimo y seis como máximo, dependiendo de las condiciones y las instrucciones del ITS.
      - Como sistema de sujeción, se debe considerar, pernos de expansión o similar, que cumplan con los esfuerzos a los que será sometido.

- El flange deberá ser pintado con anti óxido y esmalte, recibiendo el mismo tratamiento que el resto de los perfiles.
- El oferente podrá realizar todos los cálculos necesarios, para determinar la dimensión del perno de expansión que debe instalar, para cumplir con la norma establecida en estas bases.

d) Otros Perfiles: El ITS podrá solicitar la instalación de otros perfiles, que no se encuentren descritos en la normativa legal vigente, para esto, el oferente debe cotizar $/Kg. Respecto del anclaje, el valor del dado de hormigón para anclar los perfiles especiales, será dado en función de la cotización del dado de hormigón, de la instalación del perfil omega (0,08 m3).

ii. Demarcaciones

El oferente deberá cumplir con todo lo estipulado en los capítulos del Manual de Demarcaciones aprobado a través del DS del MTT N° 20/86. a.

1) Pintura Acrílica: Estas podrán ser del tipo de solventes orgánicos o emulsión, debiéndose considerar durante el proceso de pintado, la incorporación de micro esferas de vidrio. El oferente deberá presentar su propuesta $/m2.
2) Las demarcaciones serán generalmente blancas y amarillas, no obstante se deberán considerar otros colores, disponibles en el mercado, según demarcaciones tipo, consideradas por la CONASET. Los colores deberán ser uniformes a lo largo de toda el área demarcada.
3) Los trabajos de demarcación con pintura acrílica, deberán realizarse por medios mecánicos.
4) Toda vez que se realice una demarcación, el contratista deberá barrer, aspirar o soplar la zona de trabajo, de manera de eliminar residuos, basura, tierra, etc.
5) Excepcionalmente y cuando el ITS lo solicite, se deberá realizar la demarcación con métodos manuales (Rodillo, brocha u otro método manual).
6) Durante la realización de los trabajos, el contratista deberá cumplir con las medidas de seguridad vial, establecidas en el capítulo 5 del manual de señalización transitoria, para trabajos en la vía pública, de la CONASET.
7) En las vías de alto tránsito vehicular o en lugares donde el ITS determine, los trabajos deberán efectuarse en horario nocturno o fuera del horario punta.

iii. Borrado de Calzadas

Cuando el mandante lo determine, se deberá realizar el borrado de cualquier demarcación existente. Lo anterior deberá ser realizado según lo establecido en los siguientes puntos:

a. *Borrado Mecánico: Esta debe ser realizada con equipos que actualmente se encuentran disponibles en el mercado. El oferente deberá presentar, en la oferta técnica, características de los equipos o maquinarias para este fin.*
b. *Borrado con Pintura:* Este método será utilizado, solo en casos que el ITS lo determine, cubriendo con pinturas de color negro, gris o de otro color.
c. *Borrado Químico:* Se debe considerar:

- Aplicación de emulsión asfáltica.
- Imprimación reforzada (Emulsión asfáltica con arena).
- *Lechada asfáltica* (Emulsión asfáltica de quiebre lento, árido bien graduado, filler, agua y aditivos). Mezcla de consistencia media, capaz de penetrar y sellar grietas y defectos menores.

d. *Otros borrados:* El oferente podrá proponer y adjuntar los antecedentes en la oferta técnica de otro método de borrado, para eliminar pinturas existentes. El Municipio podrá solicitar, análisis de costos de estas nuevas técnicas de borrado.

iv. <u>Fundación y Sustentación de Señales</u>

Debe ser:

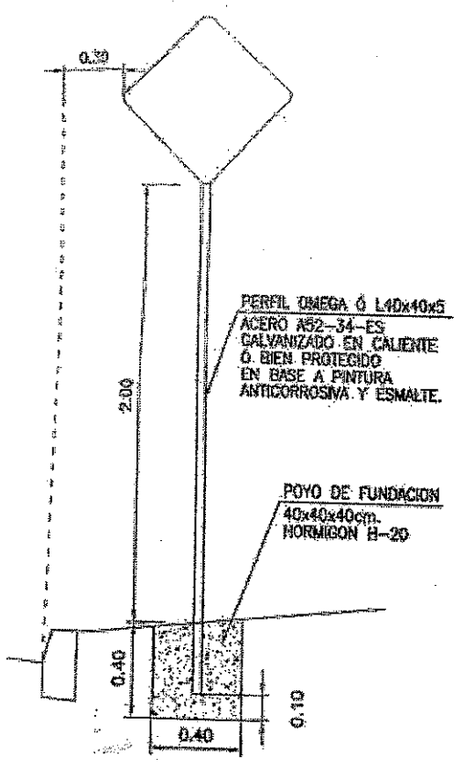

En el caso de la demarcación de emergencia, el contratista deberá aplicar pintura provisional en el resalto, a modo de advertencia vial, los cuales serán de su cargo.

VII. GENERALIDADES

1. El contratista se encuentra obligado a limpiar y retirar todos los residuos que se generen producto de las faenas antes descritas, los cuales serán de cargo propio.
2. El contratista deberá estar siempre en contacto con los ITO (DOM y DTTP) a fin de informar en tiempo real de las novedades y contingencias que se vayan presentando, por medio de un

Telefono celular, correo electronico, o comunicación verbal.

3. El contratista deberá entregar libro MANIFOLD triple copia, al momento de hacer la entrega de terreno.
4. El contratista deberá realizar el resalto mientras existan las condiciones lumínicas adecuadas. El término de las obras debe ser a lo menos dos horas antes de la puesta del sol, por motivos de visibilidad y seguridad vial.
5. La empresa adjudicada debera cumplir con el perfil y la capacidad tecnica para
6. la constuccion y/o instalacion de resaltos, no obstante, podrá subcontratar los servicios complementarios, tales como Demarcacion, Señalizacion entre otros. La empresa adjudicada NO PODRA SUBCONTRATAR la construccion de Resaltos Reductores de velocidad porque es materia de la presente licitación.
7. El contratista deberá informar en la oferta técnica, la decision de subcontratar, mediante un certificado.

VIII. DEL SERVICIO

1. El personal de trabajo destinado por el oferente en terreno deberá tener las habilidades y experticia necesarias para realizar los trabajos encomendados. El ITO (DOM y/o DTTP) podrá solicitar al contratista, el reemplazo de parte o toda la cuadrilla que trabaje en terreno, dedbido a las siguentes causas:
    a) Incumplimiento de una instrucción directa del ITO
    b) Lenguaje vulgar o soez, falta de respeto o acciones que riñan la moral y las buenas costumbres.
    c) Incumplimiento de las medidas de seguridad vial.
    d) El reemplazo mostrando contrato de trabajo y/o carta certificada por el dueño de la empresa que certifique fecha de inicio de labores.

2. El personal de terreno debe contar con todos los elementos de seguridad tales como chalecos reflectantes, guantes, mascarillas, zapatos de seguridad, entre otros. Así también el vehículo deberá estar equipado con los elementos de seguridad vial, tales como conos, balizas, barreras, bandereros si es necesario.

3. En el caso que el resalto no cumpla los parametros solicitados en su parte constructiva y de suegirdad vial, el (los) ITO (DOM y/o DTTP) podrá(n) solicitar al contratista, el reemplazo, reposición y/o implementación de parte o todos los elementos descritos anteriormente. El no cumplimiento significará causal de multa o bien paralización de faena.

4. En casos debidamente justificados y a peticion de la ITO, antes de ejecutar trabajos, al inicio del día, el coordinador o jefe de terreno, deberá presentarse en las oficinas del Departamento de Ingeniería de Tránsito a fin de revisar la programación, avances y novedades en cuanto a la labor a realizar.

5. La empresa adjudicada deberá obtener el permiso de uso "Bien Nacional de Uso Público" (BNUP), con todos los antecedentes necesarios en la Dirección de Obras, este permiso será sin costo para el contratista.

6. El contratista deberá solicitar y efectuar antes de iniciar las obras y por toda la vigencia del contrato, un "Certificado de Aprobación de las Medidas de Seguridad Vial", de carácter genérico, el cual tendrá valor ($0,0), necesario para contar con los permisos respectivos, presentando todas las medidas de seguridad vial, contenidas en el capítulo N°5 del Manual de Señalización de Tránsito, en el Departamento de Ingeniería de Tránsito.

IX. RESUMEN ESQUEMA TIPO DE RESALTOS

Resalto Simple (redondeado)

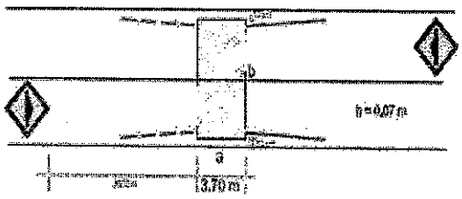

vista corte

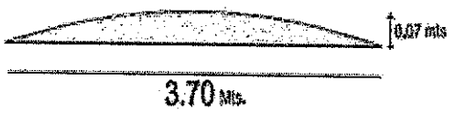

b = ancho calzada - 1.00 mts

Resalto (mt2) = a x b

Resalto Peatonal (Lomo de Cebra)

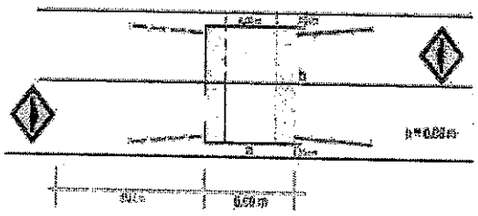

vista corte

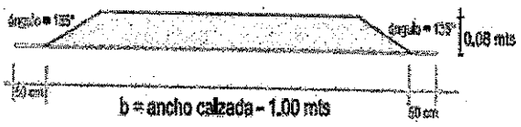

Resalto (mt2) = a x b

Lomillo

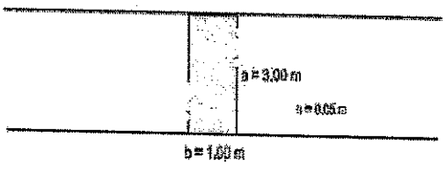

vista corte

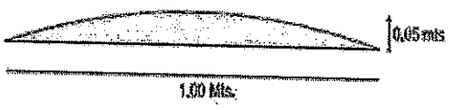

Resalto (mt2) = a x b

Resalto Simple (redondeado)

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
28 OCT 2021
FOLIO 1225
RECIBIDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. : N° 1000/0506/2021 -A

ANT. : ORD N°600/1011/2021

MAT : Informe que indica.
Cerrillos, 25 de Octubre de 2021

DE: **SR. JORGE SALGADO MARTINEZ.**
DIRECTOR JURÍDICO.

A : **SRA. GLADYS MORALES ANDRADE**
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÒN.

Junto con saludar y, en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación **"CONSTRUCCION DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD COMUNA DE CERRILLOS"**, detallando siguientes observaciones al respecto:

1.- Punto 11 "GARANTIAS."

Se sugiere la no solicitud de la Garantía de Seriedad en virtud del artículo 2° Transitorio, modificación introducida, de fecha 14 de Octubre de 2021, la cual se publicó en el Diario Oficial, Decreto Supremo N° 1.218 del Ministerio de Hacienda, por el cual se modifica el Decreto Supremo N° 250 que contempla el Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

Sin otro particular
Se despide, cordialmente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECTOR

JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR JURÍDICO

JSM/jpcv

DISTRIBUCIÓN:

- **Destinatario**
- **Archivo**

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
14 OCT 2021
RECIBIDO

MEMORÁNDUM N.° 600/1028/2021

DE : SRA. GLADYS MORALES ANDRADE
DIRECTORA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SR. JORGE SALGADO MARTÍNEZ
DIRECTOR
ASESORÍA JURÍDICA

REF.: SOLICITUD REVISIÓN INTEGRAL Y V° B° DE BASES DE LICITACIÓN

Cerrillos, 13 de octubre de 2021

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., para su revisión integral, la documentación referente a la propuesta de licitación denominada **"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"**, Se solicita pronunciamiento claro y acabado, acompañando la redacción correspondiente al punto o párrafo a modificar, corregir, reemplazar etc., cuando trate de materia jurídica por ser competencia de su Dirección, así dicha observación será transcrita a las Bases pertinentes.
los antecedentes remitidos corresponden a:

- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Formatos.

Aprovechamos de hacer recordatorio de que el plazo de revisión de bases establecido en el D°E° 202-289-2021, artículo 2.2.3 inciso "c" es de 5 días hábiles.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

GLADYS MORALES ANDRADE
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

GMA/sef
C.c.:
- Destinatarios.
- Licitaciones
- Archivo SECPLAN.

Memorandum N° 1100 / 1236 / 2021

De **Sergio Achá Cartes**
Director de Control (s)

A **Gladys Morales Andrades**
Director SECPLAN

Ant. **Mem. 600/1114/2021**

Mat. **Remite BAG**

Fecha **05-11-2021**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
05 NOV 2021
FOLIO 1262
RECIBIDO

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. para trámite posterior, bases administrativas generales de propuesta pública "Construcción de Resaltos Reductores de Velocidad, Comuna de Cerrillos".

Esta Unidad de Control no se pronuncia respecto de las Especificaciones Técnicas.

Se debe adjuntar en su oportunidad la respectiva Factibilidad Prespuestaria otorgada por la DAF.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita rectificar el Formato N°5 en su encabezado. Dice "2019"

Para sus conocimientos y fines, le saluda muy atentamente.

Sergio Achá Cartes
Director de Control (s)

SAC /
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

MEMORÁNDUM N° 600/1114/2021

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
05 NOV 2021
FOLIO
RECIBIDO

A : SR. SERGIO ACHÁ CARTES
DIRECTOR
DE CONTROL

DE : SRA. GLADYS MORALES ANDRADE
DIRECTORA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : *SOLICITA REVISIÓN INTEGRAL Y Vº Bº DE BASES DE LICITACIÓN*

Cerrillos, 03 de noviembre de 2021.

Junto con saludar, remito a Ud. la documentación correspondiente a la licitación pública **"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"**, lo anterior para su revisión y posterior visado, se realizaron las correcciones, se incorporaron las correcciones mencionadas por la Dirección de Asesoría Jurídica, adjunta:

- Copia Ordinario A. Jurídica N.º 1000/ 0506 /2021
- Propuesta de Itinerario de licitación
- Bases Administrativas Generales
- Especificaciones Técnicas
- Formatos

Le saluda cordialmente,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

GLADYS MORALES ANDRADE
DIRECTORA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

GMA/GZJ/sef
c.c.
- Destinatario
- Archivo Secplan
- N° Interno _1225